TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES DE CONEXIÓN DE GASES RENOVABLES A LA RED

Este documento tiene por objeto resumir los tramites previstos para la realización de peticiones de información previa y de solicitudes de conexión para la inyección de gases renovables a las redes de gas natural propiedad de Gas Extremadura dando cumplimiento a lo previsto en:

- *Resolución de 13 de junio de 2025, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se establece el procedimiento de gestión de las solicitudes y la contratación de la conexión de plantas de producción de otros gases con la red de transporte* o *distribución de gas natural*.
- Circular 2/2025, de 9 de abril, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se establece la metodología y condiciones de acceso y asignación de capacidad en el sistema de gas natural.

En cualquier caso, se cumplirá lo dispuesto en la legislación vigente

El solicitante debe registrarse en la plataforma web: https://biometano.dcgasextremadura.es que será la única vía de comunicación y se considerará válida a los efectos del cómputo de plazos legales y de obligación de respuesta.

Por lo tanto, cualquier otro tipo de comunicación o manifestación de interés que se reciba por medios diferentes a la Plataforma web será redirigida a dicha plataforma.

Las solicitudes se dividen en dos tipos:

1- Plantas de producción de otros gases que **NO** necesitan mezclarse con el gas natural que circula por la red, como por ejemplo las plantas de biometano o gas natural sintético.
2- Plantas de producción de otros gases que **SI** necesitan mezclarse con el gas natural que circula por la red, como por ejemplo las plantas de hidrógeno.

A continuación, indicaremos los pasos a realizar en cada uno de ellos.

PLANTAS DE PRODUCCIÓN DE OTROS GASES QUE

NO NECESITAN MEZCLARSE CON EL GAS NATURAL QUE CIRCULA POR LA RED

PETICIÓN INFORMACIÓN PREVIA:

Los pasos para realizar una petición de información previa son los siguientes:

1. Registrar la solicitud con la información solicitada en la web
2. Analizaremos los datos completados y le enviaremos la siguiente información sobre el punto de conexión viable más cercano:
    - Ubicación del punto de conexión
    - Caudales en la red del año anterior (medio, max, min, percentil 95 y percentil 5)
    - Capacidad condicional de inyección concedida y en tramitación
    - Necesidad de flujo inverso

Esta información no será vinculante y se asegurará la confidencialidad de la información.

SOLICITUDES DE CONEXIÓN:

Los pasos para realizar una conexión son los siguientes:

1. Registrar la solicitud de conexión cumplimentando los datos indicados en la web.
2. Les enviaremos una factura por importe de 3.000 € (IVA no incluido) en concepto de elaboración del presupuesto de conexión con las siguientes condiciones:
    a. Si el titular de la red deniega la solicitud de conexión, el importe se devolverá al solicitante.
    b. En el caso de aceptación de la solicitud de conexión por parte del titular de la red, este coste se descontará del importe final de ejecución de la conexión.
    c. En caso de no aceptación del presupuesto de conexión por parte del solicitante, no se devolverá este importe.
3. Una vez nos envíen el justificante del abono, estará finalizado el registro de la solicitud.
4. Enviaremos los datos de vuestra solicitud al GTS para su análisis y os informaremos de su resultado.
5. Les enviaremos el presupuesto detallado del punto de conexión.
6. El contrato de conexión quedará finalizado una vez quede firmado y abonado el pago inicial del 10% del presupuesto.
7. Iniciaremos la tramitación del proyecto, gestiones y obras necesarias para ejecutar la conexión.
8. Antes de la puesta en servicio, necesitarán formalizar un acuerdo con una empresa comercializadora habilitada para que esta gestione el contrato de acceso correspondiente.

PLANTAS DE PRODUCCIÓN DE OTROS GASES QUE

SI NECESITAN MEZCLARSE CON EL GAS NATURAL QUE CIRCULA POR LA RED

La gestión de las solicitudes de conexión se llevará a cabo anualmente en tres fases:

FASE 1: Registro de intención de conexión en la plataforma del GTS.

Dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir del 1 de octubre de cada año de gas, los promotores de plantas de producción de otros gases deben registrar en la plataforma del Gestor Técnico del Sistema (GTS) la información que se indique en relación con su intención de conectar sus plantas a la red de gas natural.

Con esta información, el GTS y los operadores de la red determinarán y publicarán la capacidad condicional de conexión disponible por áreas del sistema gasista para los próximos cinco años, así como las condiciones a las que está sujeta dicha capacidad condicional y la probabilidad de la aplicación de estas.

FASE 2: Registro de solicitud conexión en la plataforma del operador de la red:

Dentro del plazo de 10 días hábiles contados a partir de la publicación de la capacidad condicional de conexión de la Fase 1, debe realizarse la solicitud de conexión. Para ello hay que:

1. El solicitante debe registrar la solicitud de conexión:
    - Cumplimentando los datos indicados en la web
    - Incluyendo el documento de declaración responsable publicado.

    La información de la solicitud relativa a: capacidad de conexión solicitada, preferencias del punto de conexión y declaración responsable no podrá ser diferente a la comunicada al GTS en la primera fase.
2. Les enviaremos una factura por importe de 3.000 € (IVA no incluido) en concepto de elaboración del presupuesto de conexión con las siguientes condiciones:
    - Si el titular de la red deniega la solicitud de conexión, el importe se devolverá al solicitante.
    - En el caso de aceptación de la solicitud de conexión por parte del titular de la red, este coste se descontará del importe final de ejecución de la conexión.
    - En caso de no aceptación del presupuesto de conexión por parte del solicitante, no se devolverá este importe.
3. Una vez nos envíen el justificante del abono, estará finalizado el registro de la solicitud
4. Analizaremos los datos y le indicaremos si hace falta completar/corregir la información.
5. Enviaremos los datos de vuestra solicitud al GTS para, si procede, recalcular y publicar nuevamente la capacidad condicional de conexión disponible por áreas del sistema gasista
6. Les solicitaremos los documentos justificativos de la información incluida en la declaración responsable para su comprobación.

FASE 3: información de viabilidad de la solicitud y generación del presupuesto (si procede).

1. Les informaremos de la aceptación o denegación de la solicitud de conexión y, en su caso, de la capacidad condicional de conexión, así como del presupuesto detallado del punto de conexión.
2. El contrato de conexión quedará finalizado una vez quede firmado y abonado el pago inicial del 10% del presupuesto.
3. Iniciaremos la tramitación del proyecto, gestiones y obras necesarias para ejecutar la conexión.
4. Antes de la puesta en servicio, necesitarán formalizar un acuerdo con una empresa comercializadora habilitada para que esta gestione el contrato de acceso correspondiente.